

**ACTA REFERENTE A LA APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 2 (“Documentación relativa a los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor”)**

**LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO PERMANENTE E INTEGRAL DE CARÁCTER LEGAL Y FISCAL**

Siendo las 12:30 horas del día 7 de noviembre de 2023, en las oficinas de nanoGUNE sitas en Donostia / San Sebastián (Tolosa Hiribidea, 76), el Comité de Evaluación procede a la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre 2 “*Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor*” de los siguientes licitadores:

- BSK LEGAL & FISCAL ASOCIADOS, S.L. (en adelante, BKS)
- LKS, S. COOP. (en adelante, LKS)

Examinada la documentación presentada por los licitadores, se comprueba que sí se corresponde con el contenido que debe tener el Sobre 2 conforme a la Cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de la licitación y, seguidamente, se procede a la valoración y calificación de la misma.

De conformidad a la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, referente a los criterios de adjudicación, los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor se valorarán hasta un máximo de 45 puntos.

La valoración del Sobre 2 realizada por el Comité de Evaluación, cuyo informe se incorpora al expediente de contratación, se resume de la siguiente forma:

Licitadores	Memoria técnica (máx. 30 puntos)	Personal adscrito a la ejecución del contrato (máx.15 puntos)	Total Puntos Sobre nº 2 (máx. 45 puntos)
BKS	28	15	43
LKS	-	-	-

En lo que se refiere la propuesta presentada por LKS, S. COOP., se verifica que la misma ha de ser excluida, de conformidad a la Cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por presentación indebida de documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, que determina la vulneración del principio del secreto de proposiciones hasta el momento de proceder a la apertura del sobre que contiene dicha información, tras efectuar previamente la de aquellos criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (artículos 139.2 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) que rige la contratación.

A la vista de todo ello, el Comité de Evaluación acuerda:

- Excluir a LKS, S. COOP. del procedimiento por presentación indebida en el Sobre nº 2 de documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Notificar la referida exclusión a LKS, S. COOP.
- Proceder a la apertura del Sobre 3 *“Documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas”* del único licitador que continua en el procedimiento.

Por el Comité de Evaluación,



Maria Rezola



Miren Alberdi